

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 2611 “COMBUSTIBLE” (ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual, en la actualidad, se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo **CG/AC-057/2022**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por un monto que asciende a **\$404,355,276.42 (Cuatrocientos cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos 42/100 M.N.)**, para asegurar la correcta operación ordinaria de este Organismo Electoral durante el año dos mil veintitrés, así como las acciones a implementar con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
- IV. En cumplimiento a los puntos de acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.



El Decreto en comento, establece en su artículo 1º párrafo tercero, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

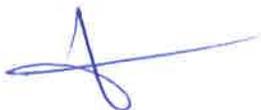
Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado "A" numeral 3 fracción I del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$368,587,480.00** (Trescientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

- VI. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-006/2023**, la Directora Administrativa, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el techo presupuestal de la siguiente partida:

2611 "COMBUSTIBLE" (ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO), por la cantidad de **\$1,307,450.00** (Un millón trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado.

- VII. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, celebrada el veinticinco del mismo mes y año; los integrantes del Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprobaron por unanimidad de votos el acuerdo identificado con la nomenclatura **CA/AC-013/2023**, por medio del cual, declararon desierto el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado con la clave **CON-INV-IEE-001/2023**, relativo al servicio de suministro de tarjetas de combustible para atender los requerimientos de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado, debido a que solo se recibió una propuesta y por lo tanto, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

- VIII. Con fundamento en el artículo 56, último párrafo de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en caso de que se declaren desiertas una, varias o la total de las partidas, el Comité podrá realizar una segunda y última convocatoria, o bien celebrar en los términos respectivos, en relación de una, algunas o todas las partidas, un procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.



Lo anterior, en términos de la fracción I inciso c) del artículo 10, 18 fracción II, 30 fracción II, 56 último párrafo y 59 de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18 fracción II, 30 fracción II, 56 último párrafo y 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.

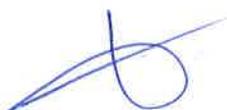
2. El presente procedimiento se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, tal como lo disponen los artículos 74, 89, fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número V del presente instrumento, en el que se aprueba por parte del Honorable Congreso del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, asignando el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, los techos presupuestales para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las áreas técnicas integrantes de este organismo electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo General de este Instituto Electoral; por tal motivo, la Directora Administrativa, informó como techo presupuestal, la cantidad que se advierte en el antecedente VI del presente acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento mediante Concurso por Invitación, mismo que deberá sujetarse a los montos establecidos para tal efecto.

Respecto a esto, tal como se desprende del Apartado "H" numeral 1 del Anexo de la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, se fijaron los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicación durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamiento o prestación de servicios sea superior a **\$1,098,816.93** (Un millón noventa y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 93/100 M.N.), y no exceda a **\$2,497,311.23** (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos once pesos 23/100 M.N.), y se cuente con disponibilidad presupuestaria, el Comité adjudicará las mismas a través del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración, oscila entre el rango del monto mínimo y máximo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado bajo el número siguiente:



PARTIDA	CLAVES
2611 "Combustible" (Atender los requerimientos de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado)	CON-INV-IEE-002/2023

4. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos para este Organismo Electoral, observará que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios y requisitos por los cuales podrán adjudicar, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, así como los criterios de eficiencia y eficacia.

5. En apego al artículo 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité de Adquisiciones emite las bases que contienen los requisitos legales, técnicos y económicos que deberán cumplir los concursantes y que estarán agregados en las cartas de invitación correspondientes, los cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser enviados a los invitados, para poder participar en el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, descrito en el considerando 3 del presente instrumento; lo anterior para la contratación del servicio que requiere este Instituto, tal como consta en el antecedente VI de este documento, requisitos que se especifican en las referidas bases.

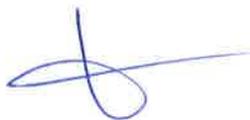
6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 fracciones III, X y XIV y 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Dirección Jurídica para que elabore las bases correspondientes y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación respectivas, así como a la notificación de dichos documentos.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación; para la prestación del servicio referido en el presente Acuerdo; lo anterior, en términos del considerando 3 del presente documento.

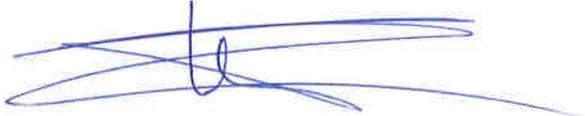
SEGUNDO. Se faculta a la Dirección Jurídica para que elabore las bases correspondientes y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación, así como para que proceda a la notificación de dichos documentos; en términos de los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.



G

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. JORGE ORTEGA PINEDA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUIZ